

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Zuheros**

Núm. 6.801/2011

Por medio del presente se hace público conocimiento que en la sesión plenaria del pasado 1 de julio, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

2º.- Determinación del Régimen de Sesiones de Pleno.

(...) 1º.- Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, cada tres meses, en el primer viernes de los meses correspondientes a octubre, enero, abril y julio; a las 20 horas en los meses de primavera y verano y a las 19 horas en los de otoño e invierno, en primera convocatoria, y dos días naturales después, a la misma hora, en segunda convocatoria.

2º.- Facultar a la Alcaldesa, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración en un intervalo máximo de 7 días, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél, conservando ésta el carácter de ordinaria.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los Concejales afectados y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia".

**"7º.- Determinación de las retribuciones de Miembros de Equipo de Gobierno y asignaciones por asistencia a Plenos, Comisiones Informativas y Junta de Gobierno Local.**

(...) "1º.- Serán desempeñados en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones brutas anuales de 19.817,70 €, el cargo de Alcaldesa-Presidenta, pagaderas en 14 mensualidades. Se solicitará ante la Tesorería General de la Seguridad Social la afiliación y/o alta del mismo.

2º.- Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva percibirán, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, las asistencias que se indican:

- Indemnización por asistencia a Pleno: 40 €.
- Indemnización por asistencia a Comisiones Informativas: 30 €.
- Indemnización por asistencia a Junta de Gobierno Local: 40 €".

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local se manda a publicar.

En Zuheros, a 6 de julio de 2011.- La Alcaldesa, Manuela Romero Camacho.